

ALCANCE A

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



3-2006

Año XXX

27 de febrero de 2006

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7846-2006</u> . Facultad de Derecho. Normas de exámenes especiales para equiparar estudios. . . . .	2
<u>RESOLUCIÓN 7847-2006</u> . Facultad de Derecho. Normas de exámenes especiales para equiparar restudios. . . . .	2
<u>RESOLUCIÓN 7849-2006</u> . Modificaciones al plan de Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar. . . . .	2
<u>RESOLUCIÓN 7851-2006</u> . Escuela de Artes Musicales. Autorización de ingreso a estudiante . . . . .	3
<u>RESOLUCIÓN 7853-2006</u> . Escuela de Artes Musicales. Autorización de ingreso a estudiantes . . . . .	3
<u>RESOLUCIÓN 7854-2006</u> . Escuela de Formación Docente. Desconcentración de carrera . . . . .	3
<u>RESOLUCIÓN 7855-2006</u> . Escuela de Formación Docente. Desconcentración de carrera . . . . .	4
<u>Resolución 7857-2006</u> . Escuela de Zootecnia. Ubicación de graduados del Diplomado en Producción Animal. . . . .	4
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 5037-1991</u> . . . . .	6
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 5068-1991</u> . . . . .	7
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 5777-1994</u> . . . . .	9
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6029-1995</u> . . . . .	10
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6833-1999</u> . . . . .	10
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6983-2000</u> . . . . .	12
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7194-2002</u> . . . . .	12
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7212-2002</u> . . . . .	13
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7435-2003</u> . . . . .	13
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7533-2004</u> . . . . .	13
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7546-2004</u> . . . . .	14
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7806-2005</u> . . . . .	14
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7838-2005</u> . . . . .	14
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7854-2006</u> . . . . .	16
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7855-2006</u> . . . . .	16
<u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7380-2003</u> . . . . .	16

# VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

## RESOLUCIÓN VD-R-7846-2006

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Derecho (oficio DD-18-2006 del 9 de enero del 2006) la señora CAROLINA DEL CARMEN RAMÍREZ MARTÍNEZ, procedente de la Universidad Centroamericana de Managua, Nicaragua.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III, Derecho Notarial y Registral I y II, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.
4. La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
5. Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
6. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de enero del 2006.*

## RESOLUCIÓN VD-R-7847-2006

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Derecho (oficio DD-17-2006 del 9 de enero del 2006) la señora SAYKELY DE LOURDES ALVARADO LATORRACA, procedente de la Universidad de Santa María, Caracas, Venezuela.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.

2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III, Derecho Notarial y Registral I y II, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.
4. La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
5. Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
6. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de enero del 2006.*

## RESOLUCIÓN VD-R-7849-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Formación Docente, No 7-2004 del 17 de noviembre del 2004 y la No. 14-2005 del 17 de agosto del 2005, y el visto bueno de Decana de la Facultad de Educación, autoriza las siguientes modificaciones para el plan de Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar:

1. Cambio en el número de horas del siguiente curso

Sigla:	FD-0161
Nombre:	Didáctica de la educación inicial I
Créditos	3
Horas:	3 teoría, 1 práctica
Requisitos:	FD-0151, FD-0152
Correquisitos:	OE-0160, FD-0162, EF-0163
Ciclo:	III
Clasificación:	Propio

2. Creación de los siguientes cursos

Sigla:	D-0136
Nombre:	Fundamentos de materiales y recursos en el nivel inicial
Créditos	2
Horas:	1 teoría, 2 práctica
Requisitos:	Ninguno
Correquisitos:	Ninguno
Ciclo:	III
Clasificación:	Propio

Sigla: FD-0135  
Nombre: Intervención temprana en la educación inicial  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: OE-0160, FD-0161  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Propio

3. Cambio de ciclo de los siguientes cursos

Sigla: FD-0165  
Nombre: Socio-pedagogía  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-5051  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

Sigla: FD-3101  
Nombre: Seminario de observación y asistencia II  
Créditos 3  
Horas: 3 teoría, 3 práctica  
Requisitos: OE-0170  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VI  
Clasificación: Propio

4. Cambio de ciclo y de requisito del curso

Sigla: FD-0545  
Nombre: Investigación para el mejoramiento del aprendizaje  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0135 o FD-0544  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: V  
Clasificación: Propio

5. Eliminación del curso FD-5011 La comunicación y los procesos de enseñanza-aprendizaje.

6. Cambio en el subtotal de créditos del III ciclo

El III ciclo pasa de 17 a 19 créditos.

7. Cambio en el total de créditos

El total de créditos del plan de estudios de Bachillerato pasa de 138 a 140 créditos. El total para el Bachillerato y Licenciatura en Preescolar pasa de 175 a 176.

Se incluye el análisis respectivo, la estructura de cursos y el diagrama actualizados. (\*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo del 2006.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de enero del 2006.*

### RESOLUCIÓN VD-R-7851-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 3202, artículo 1, celebrada el 31 de julio de 1985 y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Artes Musicales (oficios EAM-AE-1760-2005), autoriza el ingreso a la Universidad de Costa Rica, a partir del primer ciclo del 2006 del estudiante DARYL FRANCISCO ROJAS ROJAS, quedará ubicado en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano. El estudiante Rojas Rojas quedará ubicado en la carrera asignada, cualquier traslado de carrera deberá aprobar la prueba de aptitud académica y cumplir con las normas y requisitos que se establezcan para esos efectos.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de enero del 2006.*

### RESOLUCIÓN VD-R-7853-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 3202, artículo 1, celebrada el 31 de julio de 1985 y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Artes Musicales (oficio EAM-AE-1760-2005), autoriza el ingreso a la Universidad de Costa Rica, a partir del primer ciclo del 2006 de los estudiantes JEAN CARLO DURÁN ANDRADE quedará ubicado en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Flauta Traversa y VIVIANA MARÍA DELGADO VÍQUEZ, quedará ubicada en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Trompeta. Los estudiantes Durán Andrade y Delgado Víquez quedarán ubicados en la carrera asignada, cualquier traslado de carrera deberán aprobar la prueba de aptitud académica y cumplir con las normas y requisitos que se establezcan para esos efectos.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de enero del 2006.*

### RESOLUCIÓN VD-R-7854-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previo acuerdo de la sesión 17-2005 de la Asamblea de la Escuela de Formación Docente, celebrada el 16 de noviembre del 2005 (oficio EFD-D-884-2005) y el acuerdo del Departamento de

Ciencias de la Educación (sesión celebrada el 28 de setiembre del 2005) de la Sede Regional de Occidente, autoriza la desconcentración del tramo de la carrera de Licenciatura en Educación Primaria (320242) en la Sede Regional de Occidente, a partir del primer ciclo del 2006, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La carrera de Bachillerato en Educación Primaria (tramo de Licenciatura) (código 320242) se ofrecerá en la Sede Regional de Occidente, a partir del primer ciclo lectivo del año 2006.
- La Sede Regional de Occidente y la Escuela de Formación Docente establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de un acuerdo entre ambas unidades académicas).

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

*"Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades: En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades. Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran, a éstas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva. "*

La desconcentración del tramo de la carrera de Licenciatura en Educación Primaria (código 320242) no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y el nombramiento de los profesores que impartirán los cursos del plan de estudios de la carrera citada corresponderán a las plazas docentes que tiene asignada esa Sede.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2006.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de enero del 2006.*

#### **RESOLUCIÓN VD-R-7855-2006**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previo acuerdo de la sesión 17-2005 de la Asamblea de la Escuela de Formación Docente, celebrada el 16 de noviembre del 2005 (oficio EFD-D-884-2005) y el acuerdo del Departamento de Ciencias de la Educación (sesión celebrada el 28 de setiembre del 2005) de la Sede Regional de Occidente, autoriza la desconcentración del tramo de la carrera de Licenciatura en Educación Preescolar (320241) en la Sede Regional de Occidente, a partir del primer ciclo del 2006, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La carrera de Bachillerato en Educación Preescolar (tramo de Licenciatura) (código 320241) se ofrecerá en la Sede

Regional de Occidente, a partir del primer ciclo lectivo del año 2006.

- La Sede Regional de Occidente y la Escuela de Formación Docente establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de un acuerdo entre ambas unidades académicas).

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

*"Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades: En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades.*

*Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran, a éstas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva. "*

La desconcentración del tramo de la carrera de Licenciatura en Educación Preescolar (código 320241) no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y el nombramiento de los profesores que impartirán los cursos del plan de estudios de la carrera citada corresponderán a las plazas docentes que tiene asignada esa Sede.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2006.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de enero del 2006*

#### **RESOLUCIÓN VD-R-7857-2006**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 50, 180, 190, 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica (OPES-CONARE), el acuerdo del Consejo Universitario (sesión 4274, artículo 4 del 25 de junio de 1997), la Resolución 6484-98 de la Vicerrectoría de Docencia y el oficio EZ-018-06 del 27 de enero del 2006, de la dirección de la Escuela de Zootecnia, autoriza lo siguiente:

- 1) La Escuela de Zootecnia ubicará a los graduados del Diplomado en Producción Animal de la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG), que posean el título de Diplomado, en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia, que les permite continuidad curricular.
- 2) Los estudiantes procedentes de la institución mencionada y del Diploma, quedarán circunscritos en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia (código 910202) y en la Escuela de Zootecnia sin posibilidad de traslado a otra carrera y Sede; en el caso eventual que estos estudiantes deseen cursar en la Universidad de Costa Rica, una carrera diferente a la

supracitada (Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia) deberán de realizar y aprobar el examen de admisión a la institución y cumplir con los requisitos, normas y procedimientos que se establezcan para el ingreso a una carrera en el año que lo soliciten.

3) Establecer la siguiente estructura de cursos que será obligatoria para los estudiantes procedentes de la institución mencionada (ECAG) en el numeral 1. Asimismo, deberán de cumplir con los requisitos y correquisitos que éstos tengan establecidos.

3.1 A los graduados del Diplomado en Producción Animal de la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG), deberán de matricular y aprobar los cursos siguientes hasta completar un total de 133 créditos, para optar por Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia

Estructura de cursos del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia, para los graduados del Diplomado en Producción Animal de la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG)

Sigla	Nombre del Curso	Créditos
<b>I Ciclo</b>		
EG-I	Curso Integrado de Humanidades I	6
EG-	Actividad Artística	2
B-0106	Biología General	3
B-0107	Laboratorio de Biología General	1
QU-0114	Química General Intensiva	4
QU-0115	Laboratorio Química General Intensiva	1
MA-1210	Cálculo I	3
<b>II Ciclo</b>		
EG-II	Curso Integrado de Humanidades II	6
B-0110	Organismos: estructura, función e importancia	4
QU-0210	Fundamentos de Química Orgánica	4
QU-0211	Laboratorio Fundamentos Química Orgánica	1
EF-	Actividad deportiva	0
<b>III Ciclo</b>		
SR-I	Seminario de Realidad Nacional I	2
QU-0200	Química Analítica Cuantitativa	3
QU-0201	Laboratorio Química Analítica Cuantitativa	2
MQ-0320	Bioquímica para Agronomía	4
MQ-0321	Laboratorio Bioquímica para Agronomía	2
<b>IV Ciclo</b>		
SR-II	Seminario de Realidad Nacional I	2
XS-0215	Estadística para Biociencias	4
AF-0208	Relación suelo-planta	3
AZ-3102	Fisiología de la producción animal	4

#### V Ciclo

AZ-3201	Nutrición animal	4
AZ-3205	Reproducción animal	4

#### VI Ciclo

AZ-4106	Mejoramiento genético animal	4
AZ-4107	Manejo integral del recurso alimenticio	4
AZ-4108	Manejo sanitario	4

#### VII Ciclo

AZ-	Electiva producción monogástricos (2)	4
AZ-	Electiva producción rumiantes (3)	4
AZ-4100	Práctica laboral y profesional I	2

#### VIII Ciclo

AZ-4200	Práctica laboral y profesional 2	12
---------	----------------------------------	----

#### LICENCIATURA

#### IX Ciclo

AZ-3202	Técnicas de experimentación para Zootecnia	4
AZ-	Electiva de especialidad I (4)	3
AZ-	Electiva de especialidad II(4)	3
AZ-	Electiva de especialidad III(4)	3
AZ-	Electiva de especialidad IV(4)	3

#### VII Ciclo

AZ-	Electiva de especialidad V (4)	3
AZ-	Electiva de especialidad VI (4)	3
AZ-	Electiva de especialidad VII (4)	3
AZ-	Electiva de especialidad VIII (4)	3
AZ-5200	Seminario de Zootecnia	2

Total de créditos 133

NOTA: Para la Licenciatura el estudiante debe realizar un Trabajo Final de Graduación, en las modalidades de Tesis o Proyecto de Graduación.

Los requisitos de los cursos, son los mismos que los del plan de estudios de los estudiantes regulares de la carrera.

(2) El estudiante puede escoger entre los cursos AZ-0413 Producción Acuícola, AZ-3003 Equinotecnia, AZ-5101 Avicultura o AZ-5102 Industria Porcina.

(3) El estudiante puede escoger entre los cursos AZ-4101 Ganado de Leche o AZ-4102 Ganado de Carne.

(4) Para los cursos optativos del nivel de licenciatura (optativas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII), el estudiante puede escoger de la "Lista de cursos de bachillerato y Licenciatura en Zootecnia", aquellos cursos que ni matriculó en el nivel de Bachillerato o bien escoger cursos ofrecidos en otras unidades académicas de acuerdo con el interés de estudiante y el aval del profesor consejero.

LISTA DE CURSOS OPTATIVOS DEL BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN INGENIERÍA AGRONÓMICA  
CON ÉNFASIS EN ZOOTECNIA

CURSOS	REQUISITOS	CRÉDITOS
AZ-0413 Producción acuícola	AZ-3201	4
AZ-0415 Planif. bioec. de la emp. pecuaria		3
AZ-3001 Tecnología de productos lácteos		3
AZ-3002 Fundamentos de la ciencia de la carne		3
AZ-3003 Equinotecnia		4
AZ-4105 Nutrición de rumiantes	AZ-3201, AZ-4101	3
AZ-4201 Ganado de leche	AZ-4103, AZ-4104, AZ-4101, AZ-4102	4
AZ-4202 Ganado de carne	AZ-4101, AZ-4102, AZ-4103, AZ-4104	4
AZ-4203 Manejo ecosilvopastoril	AF-0208	3
AZ-4205 Manejo y utilización de pastizales	AZ-4104	3
AZ-5101 Avicultura	AZ-4103, AZ-4101, AZ-4102	4
AZ-5102 Industria porcina	AZ-4103, AZ-4101, AZ-4102	4
IQ-0621 Control de calidad II		3
IQ-0640 Tratamiento de desechos líquidos		3
IQ-0671 Impacto ambiental		3
TA-0103 Principios de tecnología de alimentos		3
XE-0156 Introducción a la Economía		4

- 4) El sistema de cursos del apartado 3.1 son requisitos y correquisitos para los estudiantes procedentes de la institución ahí especificada.
- 5) Cada estudiante deberá cumplir con el Trabajo Comunal Universitario (300 horas).
- 6) La estructura de cursos y los créditos del apartado 3.1 podría ser revisado y actualizado por la Escuela de Zootecnia de acuerdo con los cambios curriculares que se generen en el plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia o en el plan de estudios del Diplomado en Producción Animal de la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG), de la institución de donde proceden los estudiantes que han ingresado en el marco del convenio de articulación y cooperación de la Educación Superior Estatal. Disposiciones que deberán de asumir los estudiantes de la institución supracitada.
- 7) Todo estudiante que se acoja a esta resolución deberá cumplir con las normas y procedimientos de la Resolución 6484-98 de esta Vicerrectoría y otras disposiciones que se emitan para estos efectos.
- 8) Para todos los efectos, los estudiantes admitidos quedan sujetos a los trámites y disposiciones, normativas y jurídicas de la institución.
- 9) Autorizar a los profesores consejeros de la Escuela de Zootecnia de la carrera en mención para que asuman las disposiciones de esta resolución, la Resolución 6484-98 y las establecidas en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Se deja sin efecto y en todos sus términos la Resolución VD-R-6567-98.

Rige a partir del primer ciclo del 2006.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de febrero del 2006.

**ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-5037-1991**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y según la resolución VD-R-7849-2006, adiciona a la resolución VD-R-5037-1991 de la Escuela de Formación Docente y de la Escuela de Filosofía, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía con salida lateral al profesorado:

1. Cambio de requisito del curso:

Sigla: FD-0545  
 Nombre: Investigación para el mejoramiento del aprendizaje  
 Créditos: 3  
 Horas: 2 teoría, 2 práctica  
 Requisitos: FD-0135 o FD-0544  
 Correquisitos: Ninguno  
 Ciclo: VIII  
 Clasificación: Propio

2. Actualización del nombre según el fascículo 0000-85 para los cursos:

Sigla: F-3064  
 Nombre: Filosofía Clásica I  
 Créditos: 3  
 Horas: 4 teoría  
 Requisitos: Ninguno  
 Correquisitos: Ninguno  
 Ciclo: I  
 Clasificación: Mixto

- Sigla: F-3184  
Nombre: Filosofía Clásica II  
Créditos 3  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: II  
Clasificación: Mixto
3. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-7194-02 para el curso:  
Sigla: FD-5051  
Nombre: Principios de Currículum  
Créditos 3  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: FD-0548 o EA-0340  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Mixto
4. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-6355-97 para los cursos:  
Sigla: OE-0342  
Nombre: Principios de Evaluación y Medición educativa  
Créditos 3  
Horas: 3 teoría, 1 práctica  
Requisitos: FD-0152, FD-5051  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Mixto
- Sigla: EA-0350  
Nombre: Taller de materiales didácticos y medios audiovisuales  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0152, FD-5051  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Servicio
5. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-6833-99 para el curso:  
Sigla: FD-0544  
Nombre: Teoría de la Educación  
Créditos 3  
Horas: 3 teoría, 1 práctica  
Requisitos: FD-1046 o FD-0534 o FD-0535 o FD-0536 o FD-0537 o FD-0538 o FD-0539 o FD-0540 o FD-0541 o FD-0542 o FD-0543 o FD-0547
- Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio
6. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-5031-91 para el curso:  
Sigla: OE-1012  
Nombre: Psicopedagogía del adolescente  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0534 o FD-0535 o FD-0536 o FD-0537 o FD-0538 o FD-0539 o FD-0540 o FD-0541 o FD-0542 o FD-0543 o FD-0547  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Servicio
7. Actualización del nombre según la resolución VD-R-5031-91 para el curso:  
Sigla: FD-0528  
Nombre: Metodología de la Enseñanza de la Filosofía  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: EA-0350, OE-0342  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: V  
Clasificación: Propio
- Se incluye el análisis respectivo, la estructura de cursos y el diagrama actualizado. (\*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
- Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo del 2006.
- Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de enero del 2006.*
- ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-5068-1991**
- La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y según la resolución VD-R-7849-2006, adiciona a la resolución VD-R-5068-1991 de la Escuela de Formación Docente y de la Escuela de Psicología, las siguientes modificaciones al plan de estudio de Bachillerato en la Enseñanza de la Psicología:
1. Cambio de requisito del curso:  
Sigla: FD-0545  
Nombre: Investigación para el mejoramiento del aprendizaje

- Créditos 3  
 Horas: 2 teoría, 2 práctica  
 Requisitos: FD-0135 o FD-0544  
 Correquisitos: Ninguno  
 Ciclo: VIII  
 Clasificación: Propio
2. Actualización del nombre y horas según la resolución VD- R-6133-96 para los cursos:
- Sigla: PS-0039  
 Nombre: Teorías y sistemas de Psicología I  
 Créditos 6  
 Horas: 6 teoría, 3 práctica  
 Requisitos: Ninguno  
 Correquisitos: Ninguno  
 Ciclo: I  
 Clasificación: Propio
- Sigla: PS-0040  
 Nombre: Teorías y sistemas de Psicología II  
 Créditos 6  
 Horas: 6 teoría, 3 práctica  
 Requisitos: S-0039  
 Correquisitos: PS-0041  
 Ciclo: II  
 Clasificación: Propio
3. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-7194-02 para el curso:
- Sigla: FD-5051  
 Nombre: Principios de Currículum  
 Créditos 3  
 Horas: 4 teoría  
 Requisitos: FD-0548 o EA-0340  
 Correquisitos: Ninguno  
 Ciclo: III  
 Clasificación: Mixto
4. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-6355-97 para los cursos:
- Sigla: OE-0342  
 Nombre: Principios de Evaluación y Medición educativa  
 Créditos 3  
 Horas: 3 teoría, 1 práctica  
 Requisitos: FD-0152, FD-5051  
 Correquisitos: Ninguno  
 Ciclo: IV  
 Clasificación: Mixto
- Sigla: EA-0350  
 Nombre: Taller de materiales didácticos y medios audiovisuales  
 Créditos 3  
 Horas: 2 teoría, 2 práctica  
 Requisitos: FD-0152, FD-5051  
 Correquisitos: Ninguno  
 Ciclo: IV  
 Clasificación: Servicio
5. Actualización del nombre según la resolución VD-R-4548-89 para el curso:
- Sigla: PS-0157  
 Nombre: Normalidad, patología y diagnóstico I  
 Créditos 2  
 Horas: 3 teoría  
 Requisitos: PS-0056  
 Correquisitos: Ninguno  
 Ciclo: V  
 Clasificación: Propio
- Sigla: PS-1012  
 Nombre: Sistemas de Psicoterapia II  
 Créditos 2  
 Horas: 3 teoría  
 Requisitos: PS-1011  
 Correquisitos: Ninguno  
 Ciclo: VII  
 Clasificación: Propio
6. Actualización de los correquisitos según la resolución VD-R-4548-89 para el curso:
- Sigla: PS-1011  
 Nombre: Sistemas de Psicoterapia I  
 Créditos 2  
 Horas: 3 teoría  
 Requisitos: PS-0157  
 Correquisitos: PS-0158  
 Ciclo: VI  
 Clasificación: Propio
7. Actualización del nombre y correquisitos según la resolución VD-R-4548-89 para el curso:
- Sigla: PS-0159  
 Nombre: Normalidad, patología y diagnóstico III  
 Créditos 3  
 Horas: 2 teoría, 2 práctica  
 Requisitos: PS-0058  
 Correquisitos: Ninguno  
 Ciclo: VII  
 Clasificación: Propio



8. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-5031-91 para el curso:  
Sigla: OE-1012  
Nombre: Psicopedagogía del adolescente  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0534 o FD-0535 o FD-0536 o FD-0537 o FD-0538 o FD-0539 o FD-0540 o FD-0541 o FD-0542 o FD-0543 o FD-0547  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Servicio

9. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-6833-99 para el curso:

Sigla: FD-0544  
Nombre: Teoría de la Educación  
Créditos 3  
Horas: 3 teoría, 1 práctica  
Requisitos: FD-1046 o FD-0534 o FD-0535 o FD-0536 o FD-0537 o FD-0538 o FD-0539 o FD-0540 o FD-0541 o FD-0542 o FD-0543 o FD-0547  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

10. Actualización del nombre según la resolución VD-R-5031-91 para el curso:

Sigla: FD-0557  
Nombre: Seminario de Enseñanza de la Psicología  
Créditos 4  
Horas: 3 teoría, 3 práctica  
Requisitos: FD-0544, OE-1012  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

Sigla: FD-0543  
Nombre: Experiencia docente en Psicología  
Créditos 6  
Horas: 4 teoría, 14 práctica  
Requisitos: FD-0533  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VI  
Clasificación: Propio

Se incluye el análisis respectivo, la estructura de cursos y el diagrama actualizado. (\*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo del 2006.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de enero del 2006.*

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-5777-1994**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y según la resolución VD-R-7849-2006, adiciona a la resolución VD-R-5777-1994 de la Escuela de Formación Docente y la Escuela de Lenguas Modernas, las siguientes modificaciones al plan de estudio de Bachillerato en la Enseñanza del Francés con salida lateral al profesorado:

1. Cambio de requisito del curso:

Sigla: FD-0545  
Nombre: Investigación para el mejoramiento del aprendizaje  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0135 o FD-0544  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

2. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-5031-91 para el curso:

Sigla: OE-1012  
Nombre: Psicopedagogía del adolescente  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0534 o FD-0535 o FD-0536 o FD-0537 o FD-0538 o FD-0539 o FD-0540 o FD-0541 o FD-0542 o FD-0543 o FD-0547  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Servicio

3. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-7194-02 para el curso:

Sigla: FD-5051  
Nombre: Principios de Currículum  
Créditos 3  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: FD-0548 o EA-0340  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: II  
Clasificación: Mixto

4. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-6355-97 para los cursos:

Sigla: OE-0342  
Nombre: Principios de Evaluación y Medición educativa  
Créditos 3  
Horas: 3 teoría, 1 práctica  
Requisitos: FD-0152, FD-5051  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Mixto

Sigla: EA-0350  
Nombre: Taller de materiales didácticos y medios audiovisuales  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0152, FD-5051  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Servicio

5. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-6167-96 para los cursos:

Sigla: FD-0529  
Nombre: Metodología de la Enseñanza del Francés  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: OE-0342, EA-0350, LM-2241, LM-2242  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: V  
Clasificación: Propio

Sigla: FD-0539  
Nombre: Experiencia docente en francés  
Créditos 6  
Horas: 4 teoría, 14 práctica  
Requisitos: FD-0529, LM-2351, LM-2352, LM-2353  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VI  
Clasificación: Propio

6. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-6833-99 para el curso:

Sigla: FD-0544  
Nombre: Teoría de la Educación  
Créditos 3  
Horas: 3 teoría, 1 práctica  
Requisitos: FD-1046 o FD-0534 o FD-0535 o FD-0536 o FD-0537 o FD-0538 o FD-0539 o FD-0540 o FD-0541 o FD-0542 o FD-0543 o FD-0547  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

Se incluye el análisis respectivo, la estructura de cursos y el diagrama actualizado. (\*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo del 2006.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de enero del 2006.*

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-6029-1995**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y según la resolución VD-R-7849-2006, adiciona a la resolución VD-R-6029-1995 de la Escuela de Formación Docente, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés con salida lateral al profesorado:

1. Cambio de requisito del curso:

Sigla: FD-0545  
Nombre: Investigación para el mejoramiento del aprendizaje  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0135 o FD-0544  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

2. Actualización de los nombres según la resolución VD-R-7449-03 para los cursos:

Sigla: LM-1001  
Nombre: Inglés integrado I  
Créditos 8  
Horas: 10 teoría, 3 laboratorio  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: I  
Clasificación: Propio

Sigla: LM-1002  
Nombre: Inglés integrado II  
Créditos 8  
Horas: 10 teoría, 3 laboratorio  
Requisitos: LM-1001  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: II  
Clasificación: Propio

3. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-7194-02 para el curso:

- Sigla: FD-5051  
Nombre: Principios de Currículum  
Créditos: 3  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: FD-0548 o EA-0340  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Mixto
4. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-6355-97 para los cursos:
- Sigla: OE-0342  
Nombre: Principios de Evaluación y Medición educativa  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría, 1 práctica  
Requisitos: FD-0152, FD-5051  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Mixto
- Sigla: EA-0350  
Nombre: Taller de materiales didácticos y medios audiovisuales  
Créditos: 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0152, FD-5051  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Servicio
5. Actualización del nombre según la resolución VD-R-6029-95 para el curso:
- Sigla: LM-1353  
Nombre: Morfosintaxis I  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: LM-1240, LM-1244, LM-1245  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: V  
Clasificación: Mixto
6. Actualización del nombre según la resolución VD-R-5031-91 para el curso:
- Sigla: FD-0530  
Nombre: Metodología de la Enseñanza del Inglés  
Créditos: 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: OE-0342, EA-0350  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: V  
Clasificación: Propio
7. Actualización del nombre según la resolución VD-R-4848-90 para el curso:
- Sigla: LM-1363  
Nombre: Morfosintaxis II  
Créditos: 2  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: LM-1351, LM-1352, LM-1353  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VI  
Clasificación: Propio
8. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-5031-91 para el curso:
- Sigla: OE-1012  
Nombre: Psicopedagogía del adolescente  
Créditos: 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0534 o FD-0535 o FD-0536 o FD-0537 o FD-0538 o FD-0539 o FD-0540 o FD-0541 o FD-0542 o FD-0543 o FD-0547  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Servicio
- Se incluye el análisis respectivo, la estructura de cursos y el diagrama actualizado. (\*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
- Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo del 2006.
- Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de enero del 2006.*
- ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-6833-1999**
- La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y según la resolución VD-R-7849-2006, adiciona a la resolución VD-R-6833-1999 de la Escuela de Formación Docente, las siguientes modificaciones a los planes de estudio de:
- Bachillerato en Educación Primaria con concentración en la Enseñanza del Castellano y la Literatura
- Bachillerato en Educación Primaria con concentración en la Enseñanza de las Ciencias
- Bachillerato en Educación Primaria con concentración en la Enseñanza de los Estudios Sociales
1. Cambio de requisito del curso:
- Sigla: FD-0545  
Nombre: Investigación para el mejoramiento del aprendizaje

Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0135 o FD-0544  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

Se incluye el análisis respectivo, la estructura de cursos y el diagrama actualizado. (\*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo del 2006.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de enero del 2006.*

### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-6983-2000**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y según la resolución VD-R-7849-2006, adiciona a la resolución VD-R-6983-2000 de la Escuela de Formación Docente, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en Educación Primaria con concentración en Atención a la Diversidad:

1. Cambio de requisito del curso:

Sigla: FD-0545  
Nombre: Investigación para el mejoramiento del aprendizaje  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0135 o FD-0544  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

2. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-6833-99 para el curso:

Sigla: FD-0544  
Nombre: Teoría de la Educación  
Créditos 3  
Horas: 3 teoría, 1 práctica  
Requisitos: FD-1046 o FD-0534 o FD-0535 o FD-0536 o FD-0537 o FD-0538 o FD-0539 o FD-0540 o FD-0541 o FD-0542 o FD-0543 o FD-0547  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

3. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-6028-95 para el curso:

Sigla: OE-1045  
Nombre: Atención del estudiante con necesidades especiales severas en el aula  
Créditos 4  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: OE-1052  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

Se incluye el análisis respectivo, la estructura de cursos y el diagrama actualizado. (\*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo del 2006.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de enero del 2006.*

### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7194-2002**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y según la resolución VD-R-7849-2006, adiciona a la resolución VD-R-7194-2002 de la Escuela de Formación Docente, la Escuela de Geografía y la Escuela de Historia, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales con salida lateral al profesorado:

1. Cambio de requisito del curso:

Sigla: FD-0545  
Nombre: Investigación para el mejoramiento del aprendizaje  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0135 o FD-0544  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

2. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-5031-91 para el curso:

Sigla: OE-1012  
Nombre: Psicopedagogía del adolescente  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0534 o FD-0535 o FD-0536 o FD-0537 o FD-0538 o FD-0539 o FD-0540 o FD-0541 o FD-0542 o FD-0543 o FD-0547

Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Servicio

Se incluye el análisis respectivo, la estructura de cursos y el diagrama actualizado. (\*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo del 2006.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de enero del 2006.*

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7212-2002**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y según la resolución VD-R-7849-2006, adiciona a la resolución VD-R-7212-2002 de la Escuela de Formación Docente y la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura con salida lateral al profesorado:

1. Cambio de requisito del curso:

Sigla: FD-0545  
Nombre: Investigación para el mejoramiento del aprendizaje  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0135 o FD-0544  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

2. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-5031-91 para el curso:

Sigla: OE-1012  
Nombre: Psicopedagogía del adolescente  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0534 o FD-0535 o FD-0536 o FD-0537 o FD-0538 o FD-0539 o FD-0540 o FD-0541 o FD-0542 o FD-0543 o FD-0547  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Servicio

Se incluye el análisis respectivo, la estructura de cursos y el diagrama actualizado. (\*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo del 2006.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de enero del 2006.*

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7435-2003**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y según la resolución VD-R-7849-2006, adiciona a la resolución VD-R-7435-2003 de la Escuela de Formación Docente y de la Escuela de Química, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado:

1. Cambio de requisito del curso:

Sigla: FD-0545  
Nombre: Investigación para el mejoramiento del aprendizaje  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0135 o FD-0544  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

2. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-5031-91 para el curso:

Sigla: OE-1012  
Nombre: Psicopedagogía del adolescente  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0534 o FD-0535 o FD-0536 o FD-0537 o FD-0538 o FD-0539 o FD-0540 o FD-0541 o FD-0542 o FD-0543 o FD-0547  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Servicio

Se incluye el análisis respectivo, la estructura de cursos y el diagrama actualizado. (\*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo del 2006.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de enero del 2006.*

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7460-2004**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos

197 y 200 y según la resolución VD-R-7852-2006, adiciona a la resolución VD-R-7460-2004 de la Escuela de Geología, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Geología:

1. Cambio de requisitos para el curso:

Sigla: QU-0200  
Nombre: Química Analítica Cuantitativa I  
Créditos: 3  
Horas: 4 Teoría  
Requisitos: QU-0102 y QU-0103 o QU-0114 y QU-0115  
Correquisitos: QU-0201  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Servicio

2. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-5807-94 para el curso:

Sigla: G-5216  
Nombre: Campaña geológica  
Créditos: 8  
Horas: 2 Teoría, 10 práctica  
Requisitos: G-5116  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IX  
Clasificación: Propio

Se adjunta la estructura de cursos actualizada. (\*) La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del primer ciclo del 2006.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de enero del 2006.*

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7517-2004**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la resolución VD-R-7852-2006, adiciona a la resolución VD-R-7517-2004 de la Escuela de Biología, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en Biología:

1. Cambio de requisitos para el curso:

Sigla: QU-0200  
Nombre: Química Analítica Cuantitativa I  
Créditos: 3  
Horas: 4 Teoría  
Requisitos: QU-0102 y QU-0103 o QU-0114 y QU-0115  
Correquisitos: QU-0201  
Ciclo: V  
Clasificación: Servicio

Se adjunta la estructura de cursos actualizada. (\*) La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del primer ciclo del 2006.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de enero del 2006.*

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7533-2004**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y según la resolución VD-R-7849-2006, adiciona a la resolución VD-R-7533-2004 de la Escuela de Formación Docente, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en Educación Primaria con salida lateral al profesorado:

1. Cambio de requisito del curso:

Sigla: FD-0545  
Nombre: Investigación para el mejoramiento del aprendizaje  
Créditos: 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0135 o FD-0544  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

Se incluye el análisis respectivo, la estructura de cursos y el diagrama actualizado. (\*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo del 2006.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de enero del 2006.*

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7552-2004**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la resolución VD-R-7852-2006, adiciona a la resolución VD-R-7552-2004 de la Facultad de Microbiología, la siguiente modificación al plan de estudio de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica:

1. Cambio de requisitos para el curso:

Sigla: QU-0200  
Nombre: Química Analítica Cuantitativa I  
Créditos: 3  
Horas: 4 Teoría

Requisitos: QU-0102 y QU-0103 o QU-0114 y QU-0115  
Correquisitos: QU-0201  
Ciclo: III  
Clasificación: Servicio

Se adjunta la estructura de cursos actualizada. (\*) La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del primer ciclo del 2006.

#### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7546-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y según la resolución VD-R-7849-2006, adiciona a la resolución VD-R-7546-2004 de la Escuela de Formación Docente y de la Escuela de Matemática, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática con salida lateral al profesorado:

1. Cambio de requisito del curso:

Sigla: FD-0545  
Nombre: Investigación para el mejoramiento del aprendizaje  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0135 o FD-0544  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

Se incluye el análisis respectivo, la estructura de cursos y el diagrama actualizado. (\*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo del 2006.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de enero del 2006.*

#### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7806-2005

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la Dirección de la Sede Regional del Pacífico (oficio SPD-009-2006, adiciona a la Resolución VD-R-7806-2005, lo siguiente:

Aumentar el cupo en la carrera:

Sede Regional del Pacífico (Puntarenas)

Código	Carrera	Cupo
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	16

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de enero del 2006.*

#### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7838-2005

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y según la resolución VD-R-7849-2006, adiciona a la resolución VD-R-7838-2005 de la Escuela de Formación Docente y de la Escuela de Artes Musicales, aprueba las siguientes modificaciones al plan de estudio de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música:

1. Cambio de requisito del curso:

Sigla: FD-0545  
Nombre: Investigación para el mejoramiento del aprendizaje  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0135 o FD-0544  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

2. Actualización de requisitos según la resolución VD-R-5450-92 para el curso:

Sigla: AM-1022  
Nombre: Flauta dulce complementaria  
Créditos 1  
Horas: 2 práctica  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: V  
Clasificación: Propio

3. Actualización de los requisitos según la resolución VD-R-5031-91 para el curso:

Sigla: OE-1012  
Nombre: Psicopedagogía del adolescente  
Créditos 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisitos: FD-0534 o FD-0535 o FD-0536 o FD-0537 o FD-0538 o FD-0539 o FD-0540 o FD-0541 o FD-0542 o FD-0543 o FD-0547  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Servicio

Se incluye el análisis respectivo, la estructura de cursos y el diagrama actualizado. (\*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo del 2006.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de enero del 2006.*

---

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7854-2006**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la dirección de la Sede Regional de Occidente (SO-D-1478-2005), adiciona a la Resolución VD-R-7854-2006, lo siguiente:

Establecer la capacidad máxima de admisión en 25 estudiantes.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de febrero del 2006.*

#### **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7855-2006**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la dirección de la Sede Regional de Occidente (SO-D-1478-2005), adiciona a la Resolución VD-R-7855-2006, lo siguiente:

Establecer la capacidad máxima de admisión en 25 estudiantes.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de febrero del 2006.*

#### **CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7380-2003**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico y en consulta con las unidades académicas involucradas, (oficio EII-816-05), corrige la Resolución VD-R-7380-2003, en los siguientes términos:

El título y grado académico que se otorgue a estudiantes de la carrera de Bachillerato en Ingeniería Industrial, en sus diversas promociones, deberá leerse:

Bachiller en Ingeniería Industrial.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de enero de 2006.*

**Dra. Libia Herrero Uribe**  
**Vicerrectora de Docencia**

(\*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia